



OFICIALÍA
MAYOR

2017 "Un Siglo de las Constituciones".

Contrato No. OM/CPS/SEDARH-015/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DIARIA DE INFORMACIÓN EN INTERNET, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CARGO QUE OCUPA ALEJANDRO MANUEL CAMBESOS BALLINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA OFICIALÍA" Y "LA SECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, NELLY ABIGAIL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO CONDUCTENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Manifiestan "LA OFICIALÍA" y "LA SECRETARÍA" por conducto de sus titulares:

1.- Que ambas dependencias forman parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 1°, 3°, fracción I, incisos a) y b), 31, fracciones VIII y XIV, 38 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual fue publicada el 24 de octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado, misma que se encuentra vigente a la fecha de la celebración del presente contrato.

2.- Que corresponde a "LA OFICIALÍA" la facultad de proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente de aquellos servicios que requieren las dependencias para el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, contratándolos con apego a la normatividad aplicable; por su parte "LA SECRETARÍA" tiene entre otras funciones planear, regular, fomentar y promover el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial en el Estado.

3.- Que de conformidad con los artículos 1°, 6° y 7°, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, suscribe el presente contrato **Eliás Jesrael Pesina Rodríguez** en su carácter de Oficial Mayor, quien se encuentra asistido por **Alejandro Manuel Cambeses Ballina**, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, quienes acreditan su personalidad con los nombramientos que para tales cargos les fueron expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado, los cuales a la suscripción del presente documento no les han sido revocados.

4.- Que mediante el formato de Solicitud de Contratación de Servicios No. 03-08-04/1047/2017 y mismo número de oficio, "LA SECRETARÍA" solicitó la contratación de los servicios de publicación diaria de información en internet, en virtud de la necesidad de difundir las acciones del ámbito agropecuario, en un medio de comunicación con cobertura amplia, además de que "EL PRESTADOR" exhibe la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2017-062216122500-203, expedida por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, que lo autoriza para operar y explotar esta página de internet y redes sociales. Se solicitó su contratación conforme a la circular OM-02-11, que aplica para la contratación de servicios que no están relacionados con bienes muebles.

5.- Que para la contratación de los servicios referidos se consideró lo previsto en el artículo 135, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, además de que se dio cumplimiento con los requisitos y procedimiento indicado en la circular No. OM-02-11, que aplica a la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles, por otra parte el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y se mostró que tiene recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente contrato; asimismo dichos servicios están previstos en el supuesto a que refiere el artículo

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx



2017 "Un Siglo de las Constituciones".

Contrato No. OM/CPS/SEDARH-015/2017

26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para el caso de que un contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos.

6.- Que se designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de calle Vicente Guerrero No. 800, Centro Histórico, código postal 78000, en San Luis Potosí, S.L.P.

II.- Manifiesta "EL PRESTADOR":

1.- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos, quien presta servicios de publicidad y representación en medios, como se acredita con su registro en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quien le proporcionó la clave R.F.C. HEJN820505AC3 con fecha de inicio de operaciones el 05 de mayo de 2003, se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector HRJMNL82050524M100, documentos que se integraron al expediente de "LA OFICIALÍA".

2.- Que de acuerdo a lo indicado en el documento de la propuesta, manifiesta Nelly Abigail Hernández Jiménez, que se compromete a cumplir puntualmente con los servicios en la forma y términos que están detallados en dicho documento y lo pactado en el presente instrumento.

3.- Que cuenta con la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2017-062216122500-203, expedida por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, que lo autoriza para operar y explotar esta página de internet y redes sociales, presentando copia simple del mismo el cual que se anexa al expediente de "LA OFICIALÍA".

4.- Que presentó ante "LA SECRETARÍA" el análisis estadístico de afluencia del año 2017, el cual contiene la el número de seguidores en las cuentas de redes sociales correspondientes al sitio web, principalmente facebook y twitter.

5.- Que designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio ubicado en calle Ángel Veral No. 129, Barrio Tequisquiapan en San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78250.

III.- Manifiestan "LAS PARTES":

1.- Que para la suscripción del presente documento, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, presión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.

2.- Que es voluntad de los celebrantes, suscribir el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LA OFICIALÍA" contrata de "EL PRESTADOR" los servicios de publicación diaria de información en internet, en el sitio www.aritmeticapolitica.com, dichos servicios se otorgarán de acuerdo con la propuesta que se agrega como anexo UNO, los cuales se prestarán para "LA SECRETARÍA" en la forma y términos que se indican.

1. La publicación de un banner de 300x300 ubicado en el home del sitio de lunes a domingo durante 182 días.
2. La publicación de un banner de 300x300 ubicado en el home del sitio de lunes a domingo durante 23 días.
3. Un recuadro para video en el home de la página.

Vicente Guerrero No. 800
 Centro Histórico
 San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
 Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx



2017 "Un Siglo de las Constituciones".

Contrato No. OM/CPS/SEDARH-015/2017

4. La publicación de boletines de prensa y comunicados por día, así como cualquier otro material.
5. La publicación de los boletines de prensa y comunicados, así como cualquier otro material en redes sociales.
6. Transmisión en vivo y/o diferida del Informe de Gobierno, en recuadro para video o en su caso con un banner ubicado en el home del portal.
7. Un recuadro para video en zona preferente del sitio de lunes a domingo.
8. Se entregará un muestreo de hasta un 50% de lo transmitido en formato cd, dvd o en la carpeta de **dropbox** haciendo llegar muestras al día siguiente de su transmisión para que su verificación pueda ser validada en tiempo y forma.

S E G U N D A.- "EL PRESTADOR" se obliga durante la vigencia de este contrato y durante la prestación de los servicios referidos en la cláusula anterior, a cumplir de manera enunciativa más no limitativa con las disposiciones normativas federales, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás que se pudieren aplicar de manera supletoria, asimismo la Constitución Política del Estado y todas aquéllas que apliquen en materia de concesiones, permisos y contenido en materia de transmisiones y publicaciones en internet.

Igualmente **"EL PRESTADOR"** se compromete a entregar a **"LA OFICIALÍA"** y/o a **"LA SECRETARÍA"**, en cualquier momento que se le solicite el o los documentos que estén relacionados con la prestación de los servicios materia de este contrato.

T E R C E R A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que **"LA SECRETARÍA"** realizará el trámite de pago de los servicios de publicación diaria de información en internet, los cuales tendrán un costo de \$155,172.42 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), más el 16% del I.V.A., la cual se liquidará en dos exhibiciones, cada una por el importe de \$77,586.21 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), más el 16% del I.V.A., destinándose para los pagos recursos de la partida presupuestal 03 08 001 141 01 11 008 6324 (Programa de promoción y difusión del desarrollo agropecuario), que corresponde a **"LA SECRETARÍA"**.

C U A R T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que para liquidar los pagos señalados en la cláusula que antecede, **"EL PRESTADOR"** deberá presentar ante **"LA SECRETARÍA"** dos facturas electrónicas, las cuales deben cumplir con todos los requisitos fiscales, expedidas a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos), indicando el domicilio fiscal de Francisco I. Madero No. 100, Centro Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P., mencionando el Registro Federal de Contribuyentes GES-850101-L4A, las que se liquidarán por la Secretaría de Finanzas.

Q U I N T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que las facturas que se presenten para el trámite de pago, deberán indicar el concepto por el que se expiden, el que tendrá relación con la cláusula PRIMERA de este contrato, mismas que deberán estar autorizadas por **"LA SECRETARÍA"**, asimismo deberá agregar a cada factura los testigos o productos de los servicios que correspondan.

S E X T A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, comprendiendo un período de cinco meses y quince días, iniciando sus efectos a partir del 1 de julio de 2017 y concluirá el día 31 de diciembre del mismo año.

S É P T I M A.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que éste será el único responsable del personal que designe para la prestación de los servicios de publicación diaria de información en internet, por lo que de suscitarse cualquier situación de índole laboral, civil o penal, **"EL PRESTADOR"** será el único responsable de tales situaciones, deslindando totalmente de responsabilidades a **"LA OFICIALÍA"** y/o a **"LA SECRETARÍA"**, comprometiéndose además a comparecer ante las instancias legales o tribunales en los que se interpongan dichas acciones, así como a liberarlas de cualquier responsabilidad y dejar a salvo sus derechos.

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx



OFICIALÍA
MAYOR

2017 "Un Siglo de las Constituciones".

Contrato No. OM/CPS/SEDARH-015/2017

OCTAVA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** suscribir convenios adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento.

NOVENA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que **"LA SECRETARÍA"** designará un representante con facultades para vigilar y supervisar la calidad del servicio de publicación diaria de información en internet, el que podrá aceptar o no el servicio que se preste, si no se ajusta al solicitado, el nombramiento se hará del conocimiento de **"EL PRESTADOR"** por escrito.

DÉCIMA.- En caso de cualquier anomalía o deficiencia en la prestación del servicio de publicación diaria de información en internet, objeto de este contrato, **"LA SECRETARÍA"** lo notificará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el que se obliga a gestionar de forma inmediata todos los actos necesarios para subsanar las irregularidades presentadas.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de los servicios por parte de **"EL PRESTADOR"**, éste se compromete a reintegrar los pagos que se le hayan realizado conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA** del presente contrato, más los intereses que se hayan generado de acuerdo a lo previsto en el artículo 8vo. fracción II, punto 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017, en relación con lo que dispone el artículo 4º. de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, una vez determinados los importes en cantidades líquidas serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se le notifique a **"EL PRESTADOR"**, esta sanción es independiente de las acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que de conformidad con los artículos 12 y 84 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerado como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

DÉCIMA TERCERA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que los permisos, autorizaciones o licencias necesarias para la prestación del servicio objeto de este contrato serán por cuenta de **"EL PRESTADOR"** sin cargo adicional alguno para **"LA OFICIALÍA"** y **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que éste se obliga a observar en todo tiempo lo contemplado en las normas oficiales mexicanas, las normas internacionales y los tratados internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que sean aplicables a los servicios materia de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que son causas suficientes de rescisión o terminación anticipada del presente contrato: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el mismo, el traspaso, cesión o enajenación de los servicios que se contratan, aceptando **"EL PRESTADOR"** que **"LA OFICIALÍA"** a solicitud de **"LA SECRETARÍA"** por causa justificada podrá rescindir administrativamente el contrato, con solo comunicar su decisión por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- "LA OFICIALÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales en materia civil de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Vicente Guerrero No. 800
Centro Histórico
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx



2017 "Un Siglo de las Constituciones".

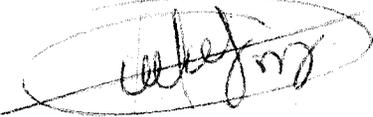
Contrato No. OM/CPS/SEDARH-015/2017

LEÍDO que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican y firman en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., al primer día del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Por "LA OFICIALÍA":


ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo.

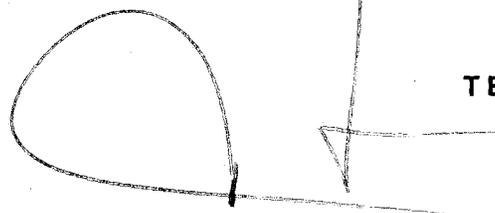
Por "EL PRESTADOR":


NELLY ABIGAIL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Por "LA SECRETARÍA":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

TESTIGOS:


MANUEL ARIEL MARTÍNEZ CASTRO
Director General de Servicios Administrativos de la O.M.


JORGE CALDERÓN OLVERA
Director Administrativo de la SEDARH.